PUERTO VARAS, 18 JUN. 2013

N°	25	52	EX/	VISTOS:	a) La Resolución Nº	J 1837	del 23 de
mayo del a	ño 2013, del	l Servicio d	e Salud del	Reloncaví.			

b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 0001 del 03 de enero de 2013, sobre delegación de firmas en la Administradora Municipal, de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".

DECRETO:

1° REGULARICESE y APRUEBASE, el Convenio denominado "Programa Complementario GES - 2013", suscrito con fecha 17 de abril de 2013, entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, mediante el cual el Servicio traspasa a la Municipalidad la suma anual y única de \$26.025.181 (veintiséis millones veinticinco mil ciento ochenta y un pesos), de los cuales \$18.200.670, corresponden al Componente N° 1; \$3.628.200, corresponden al Componente N° 2 y \$4.196.311, corresponden al Componente N° 3, a fin de ejecutar las actividades que se detallan en el Convenio señalado.

2° Impútese el gasto que asciende a \$26.025.181 (veintiséis millones veinticinco mil ciento ochenta y un pesos), a la cuenta de 114.05.39 "Programa Complementario GES - 2013".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL

PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE

JOSE AGUILAR ROJAS SECRETARIO MUNICIPAL

(5)

MUH/JAR/MAN/MPO/jmm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Departamento de Salud Municipal Del Salvador 320 4to. Piso

Fonos: (65) 361222 - Fax (65) 361337

secsalud@ptovaras.cl

MARITZA UREBE HIGUERA ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde